



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Contrato Abierto de adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 5 Apéndice B del Régimen IMSS Bienestar SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 5 Apéndice B del Régimen IMSS Bienestar SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062527 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000001144-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHAUS/JDCI SUMINISTRO (2023) 53 / CCON231725270017
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, y el mérito correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones, recursos, reclamaciones y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, según lo contemplado de este C.O.A.D. LIC.

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E594-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45 penúltimo párrafo, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su reglamento.
- I.7. Con fecha **23 de Noviembre del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3354



GOBIERNO DE MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSDCI SUMINISTRO 72023/ 53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de sus términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos, financieros que determinaron procedentes las áreas reclutante, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

volumen número 70 de fecha 10 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Darío Oseguera Méndez, notario público número 182 de Tarímbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico comercialcrynasa@gmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/CI SUMINISTRO 2022/ 53 / CCON231725270017
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación, ni de la responsabilidad que corresponde en la materia, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, las circunstancias que determinaren procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. I.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 5 Apéndice B del Régimen IMSS Bienestar SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$487,241.38 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1'218,103.45 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Tres Pesos 45/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 5 Apéndice B del Régimen IMSS Bienestar SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes



GOBIERNO DE
 MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUDIC/ SUMINISTRO 72023/ 53 / CCON231725270017. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la veracidad de los hechos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, con base en la información que se presentó y ya viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); por ser cuentas de Módulo de Compras deberán estar enlazados al Sistema PREI los pedidos y recepciones del contrato, indicando en el comprobante fiscal (CFDI) el ID de pedido-recepción), mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUJUR/CI/ SUMINISTRO 72023 / 53 / CCON231725270017

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de las habilitaciones, licencias, autorizaciones, resoluciones y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Tres (3) y Anexo Cinco (5), el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Tres (3) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (**acta entrega recepción**), **remisión pedido Anexo Cinco (5)**, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los **jefes de conservación** que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los insumos, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y

GOBIERNO DE MICHUACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MPH-JUR/DCJ. SUMINISTRO 72023 53 / CCON231725270017**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la validez del procedimiento, instrumento jurídico, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni del resultado y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. L.U.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las siguientes garantías:

Garantía de los bienes. - “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, esta será de conformidad a lo estipulado en el Anexo “Términos y Condiciones” de la Convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR033-E594-2022**, o pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

(Handwritten signatures and initials)

GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACÁN / SUMINISTRO / 2022 / 53 / CCON231725270017
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. / J.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet., en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

GOBIERNO DE MÉXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH-JUR/DCI-SUMINISTRO-2022/ 03 / CCON231725270017**

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, en el momento de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL	O	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO
DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	O	PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUJUDCI/SUMINISTRO/2023/53 / CCON231725270017
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUJUDCI/SUMINISTRO/2023/53 / CCON231725270017
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en los expedientes de los áreas requirente, letrada y/o contratante de este O.O.A.D. I.P.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MICHUQUILCO S. 12023 / CCON231725270017
 La revisión del presente instrumento se efectuó sin prejuicio sobre la
 justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado
 de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad
 y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que
 determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este
 C.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la responsabilidad que se pronunciará sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones que se promuevan. Las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, hechos y/o contratación de esta O.C.A.D. LIC

(Handwritten signatures and marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASISTENCIA JURIDICA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDOCI SUMINISTRO 72023 / 53 / CCON231725270017

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de los términos, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito, limitándose a emitir un dictamen sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del uso O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/JDCI/SUMINISTRO/2023/53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones, recursos, escritos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. U.C.C.

V



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOJURJDCI-SUMINISTRO-12022/ 53 / CCON231725270017
La revisión al presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la presente licitación y conformidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con respecto a la viabilidad de la licitación y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Bienes conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **08 de Diciembre del 2022**.

<p align="center">“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p align="center"><i>[Firma]</i> Mtra. Ma. Luisa Rodríguez Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p align="center">“EL PROVEEDOR” “Comercializadora Cryna, S.A. de C.V.”</p> <p align="center"><i>[Firma]</i> C. Ricardo Gutiérrez Quintero Representante Legal</p>
--	--

COMANDO EN JEFE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.1 párrafo 9 del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHSUS/JDCI/ SUMINISTRO /2022/ 53 / CCON231725270017**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C./A.D. /JCC

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Rafael Cedeno Paredes
 Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. Sergio Rafael Abrego Garcia
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como;

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición y suministro de **"INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 5 Apéndice B del Régimen IMSS Bienestar SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUS/2023/ 53 / CCON231725270017

La revisión del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se procedió a determinar la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

*REF Y ACC. MENORES VE
EDIFICIO*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPRAMOS

SOLICITUD: 0030001164 - 2022

Dependencia Solicitante: D0967 IMSS-BIENESTAR Michoacan
CCO División de Construcción
17030023 N_OFINAS DELEGACIONALES

Desarrollo: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 20/10/2022 Fecha Validación: 20/10/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestal	
Total Compromiso (en pesos):	\$ 1,413,000.00	42080527	28201	Refacciones y accesorios menores de edificios

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compras del Sistema Financiero PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.16 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 1,413,000.00
UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MM

Ing. Rafael Corona Parra

Rubrica

Jefe del Departamento de Contratos y Servicios Generales

*Apéndice B
2-5*



GOBIERNO DE MICHUQUAN
MICHUQUAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHUQUAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/53 / CCON231725270017
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o del contrato correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones de amparo, recursos, recursos administrativos y los demás procedimientos que determinaron procedentes las áreas respectivas, ítem que forma parte integrante de este C.O.A.D. U.C.C.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

RENLÓN 5

"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS APENDICE A REGIMEN IMSS BIENESTAR QUE CONFORMAN ESTE OOAD REGIONAL MICHOACAN. CUENTA (42062527).

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS SUBRENLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL RENLÓN 4, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

SUBPAR- CUIDA	CUANTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDA- D	UNIDA- D	MODELO	MARCA
179	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS (CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO DE CROMO BRILLANTE)	21 CM	PIEZA	S/M	S/M
180	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO ,SOPORTE DE LAVABO	S/C	PIEZA	S/M	S/M
181	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CONECTOR ROSCA INTERNA PARA LLAVE NARIS	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
182	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	6"	PIEZA	S/M	S/M
183	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	10"	PIEZA	S/M	S/M
184	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	12"	PIEZA	S/M	S/M
185	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO CUPULA CIEGA PARA FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVE X	SF--105-C
186	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, PORTA PILA DE SENSOR DE FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVE X	SV-362
187	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, RESORTE EMBOLO LLAVE DE RETENCION	S/C	PIEZA	HELVE X	RF-234
188	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SECADOR DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE TURBO CON SENSOR DE CORRIENTE	S/C	PIEZA	HELVE X	MB-1012-AI
189	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE DESODORIZACION DE BAÑOS AUTOMATICO	S/C	PIEZA	KEY	O2 ODOCONT ROL
190	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE LIQUIDO GOTEADOR PARA BAÑOS (DOSIFICADOR)	S/C	PIEZA	KEY	S1801
191	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD PARA MINGITORIO	38MM	PIEZA	RUGO	S/M
192	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, RONDADA SPUD	19MM	PIEZA	HELVE X	RF-080
193	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD PARA WC	32MM	PIEZA	RUGO	S/M
194	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PEDAL PARA FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVE X	RF-105
195	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO C/ASIENTO COD. SF-012 P/FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-012
196	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO CON ASIENTO P/ESTOPERO SF-12	S/C	PIEZA	HELVE X	C-466



GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUENA ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUR/JDCI SUMINISTRO 170221 33 / CCON231725270017
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la veracidad de los datos y términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, y únicamente sobre la procedencia y pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedimientos las áreas requerente, técnica y contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

197	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUNTA PROEL P/W.C. CON GUIA DE P.V.C.	S/C	PIEZA	S/M	S/M
198	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON ACCIONADOR MECANICO PARA FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-586
199	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON PARA LLAVE DE RETENCION CROMADO	S/C	PIEZA	HELVE X	RF-546
200	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	3"	PIEZA	S/M	S/M
201	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	4"	PIEZA	S/M	S/M
202	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 3 LTS	3 LT	PIEZA	HELVE X	SF-171
203	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 6 LTS	6 LT	PIEZA	HELVE X	SF-170
204	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO LLAVE DE RETENCION	RF-250	PIEZA	HELVE X	RF-250
205	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO	S/C	PIEZA	HELVE X	RF-025
206	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE DE ASIEN TO DE BASTAGO PARA MEZCLADORA URREA	S/C	PIEZA	URREA	S/M
207	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	S/C	PIEZA	S/M	S/M
208	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE MANIJA	S/C	PIEZA	HELVE X	110-32
209	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL P/SANITARIO	S/C	PIEZA	HELVE X	310-32
210	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXÓMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO DE 19 MM. DE ENTRADA.	19 MM	PIEZA	HELVE X	310-19
211	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXÓMETRO DE PEDAL PARA W.C. DE 38 MM. DE ENTRADA.	38 MM	PIEZA	HELVE X	310-38
212	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO ELECTRONICO DE BATERIAS PARA WC	S/C	PIEZA	HELVE X	FB-110-38
213	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA MINGITORIO OPERADO POR SENSOR A BATERIAS	S/C	PIEZA	HELVE X	FB-185-19
214	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC CON MANIJA	S/C	PIEZA	HELVE X	117-38 CROMO
215	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC DE PEDAL EXPUESTO	S/C	PIEZA	HELVE X	310-WC-4,8
216	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GOMA LLANTITA	S/C	PIEZA	HELVE X	C-334 H S-14A
217	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GUIA DEL RIN EMBOLO DE RETENCION	RF-040	PIEZA	HELVE X	RF-040
218	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS INSERTO EMBOLO Y ASIEN TO	S/C	PIEZA	HELVE X	RF-256
219	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUEGO DE HERRAJE P/WC BRONCE PARA TANQUE BAJO	S/C	JUEGO	S/M	S/M
220	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-177
221	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-760
222	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE REFACCIONES P/ MANIJA Y PEDAL FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-056
223	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT EMBOLO REGULADOR PARA FLUXOMETRO	3LT	KIT	HELVE X	SF-054
224	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT HELVEX P/EMBOLO PARA MANIJA	3 Y 6 LT	PIEZA	HELVE X	SV-064
225	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT LLAVE DE RETENCION	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-055
226	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	38MM	PIEZA	HELVE X	SF-059
227	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	32MM	KIT	HELVE X	SF-058
228	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS	19MM	KIT	HELVE	SF-057

AVA

Página | 19

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SJDCI/SUMINISTRO/2023/53 / CCON231725270017

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de las acciones administrativas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

		SPUD				X	
229	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS PERA DE DESCARGA	50 ML	PIEZA	S/M	S/M	
230	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO LAV CARTRIDGE	S/C	PIEZA	HELVE X	SH-370	
231	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO PARA MEZCLADORA	S/C	PIEZA	URREA	R470078	
232	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ECONOMIZADOR CIERRE AUTOMATICO (PUSH)	S/C	PIEZA	HELVE X	SV-348	
233	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO VALVEX PARA REGADERA	S/C	PIEZA	HELVE X	SH-260	
234	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, KIT DE REFACCIONES PARA FLUXOMETRO PEDAL ARMADO SF-588	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-588	
235	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, RONDANA PARA FLUXOMETRO	RF-024	PIEZA	HELVE X	RF-024	
236	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRICO PARA FLUXOMETRO DE BATERIAS	S/C	PIEZA	HELVE X	SF-556	
237	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRONICO PARA LLAVE ELECTRONICA SV-515	S/C	PIEZA	HELVE X	SV-515	
238	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL- VEX DERECHO	S/C	PIEZA	HELVE X	SH-1012	
239	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL- VEX IZQUIERDO	S/C	PIEZA	HELVE X	SH-1114	
240	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA DE TV-120	S/C	PIEZA	HELVE X	SV-348	
241	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA TIPO ANGULO (ANGULAR)	1/2"	PIEZA	URREA	401CST	
242	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULAS ELECTRONICAS ELECTROVALVULA PARA SENSOR DE FLUXOMETRO	6V	PIEZA	HELVE X	SV-359	
243	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
244	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA LAVAMANOS	S/C	PIEZA	HELVE X	SV-358	
245	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA MIGITORIO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
246	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO	1/4 DE VUELTA	PIEZA	HELVE X	PROYECTA	
247	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO PARA REGADERA	PARA REGADERA	PIEZA	HELVE X	PROYECTA HELVEZ	
248	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO O TARJA	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
249	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA SANITARIO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
250	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, EMPAQUE CONICO PARA PEDAL DE FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
251	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, RODANA PARA MANIJA	II	PIEZA	HELVE X	RF024	
252	29200001	ALDABA O PORTACANDADO CHICO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
253	29200001	ALDABA PORTA CANDADO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
254	29200002	BISAGRA AUTOMATICA DOBLE ACCION HIDRAULICA PISO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
255	29200002	BISAGRA BIDIMENSIONAL RECTA CIERRE SUAVE	35 MM	PIEZA	S/M	S/M	
256	29200002	BISAGRA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE PLANA	3" X 3"	PIEZA	S/M	S/M	
257	29200002	BISAGRA DE LATON	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
258	29200002	BISAGRA DE LIBRO DE LATON TROPICALIZADO	3" A 5"	PIEZA	S/M	S/M	
259	29200002	BISAGRA HIDRAULICA	120 KG	PIEZA	S/M	S/M	
260	29200002	BISAGRA HIDRAULICA	120 KG	PIEZA	S/M	S/M	
261	29200002	BISAGRA TIPO PIANO	2"	METRO	S/M	S/M	
262	29200002	BISAGRA PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL	S/C	PIEZA	S/M	S/M	
263	29200037	CANALETA DE PVC PARA PISO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	

AVA

Página | 20

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADO DE MICHOACAN DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUR/ SUMINISTRO /2023/ 53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de los actos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fondo, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la misma, y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos, financieros, administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o parcialmente de este C.O.O.A.D. I.C.C.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

264	29200037	CANALETA DE ALUMINIO DE PISO	3" X 6 MT	PIEZA	S/M	S/M
265	29200037	CANALETA DE ALUMINIO PARA PISO	S/C	PIEZA	S/M	S/M
266	29200037	CANALETA PVC	32 X 12.5 MM 1 VIA	PIEZA	S/M	S/M
267	29200037	CANALETA PVC	20 X 12.5 MM 1 VIA	PIEZA	S/M	S/M
268	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	LOCK	41
269	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	PHILLIP S	549
270	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	PHILLIP S	550
271	29200005	CERRADURA A PISO PARA PUERTA DE CRISTAL	S/C	PIEZA	BRUKE N	BRK 592 A
272	29200005	CERRADURA CHAPA PARA BAÑO	MANIJA Q PARA BAÑO	PIEZA	DEXTE R	6525
273	29200005	CERRADURA CHAPA PARA RECAMARA	ALTA SEGURIDAD 70 MM	PIEZA	DEXTE R	LUXE 6557
274	29200005	CERRADURA DE GANCHO CON CONTRA A CRISTAL ENTRADA DE LLAVE UN SOLO FRENTE	S/C	PIEZA	BRUKE N	BRK570
275	29200005	CERRADURA DE PALETA SIN RESAQUE CON CONTRA A CRISTAL	S/C	PIEZA	BRUKE N	BRK572
276	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA BAÑO DISEÑO GAMMA	S/C	PIEZA	PHILLIP S	A GAMMA BAÑO
277	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA RECAMARA DISEÑO GAMMA MCA. PHILLIPS	S/C	PIEZA	PHILLIP S	A GAMMA REC 3 PD
278	29200005	CERRADURA DE SEGURIDAD DE MARIPOSA	S/C	PIEZA	PHILLIP S	B CERROJO LL-MAR 3 BL
279	29200005	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE-LLAVE	S/C	PIEZA	PHILLIP S	LL-LL
280	29200005	CERRADURA INTERMEDIA PARA PUERTA DE CRISTAL	S/C	PIEZA	S/M	S/M
281	29200005	CERRADURA PARA CLOSETS	S/C	PIEZA	PHILLIP S	200 CROMO
282	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIP S	21
283	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIP S	24 CROMO
284	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIP S	250
285	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIP S	42
286	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIP S	50
287	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIP S	60
288	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIP S	80
289	29200005	CERRADURA PARA PUERTA DE HERRERIA 715	S/C	PIEZA	PHILLIP S	715
290	29200005	CERRADURA SEGURO XCARET CON CILINDRO Y LLAVE PARA VIDRIO DE 9MM MCA.TIPO SATIN	S/C	PIEZA	CHAIR MAN	SATIN
291	29200005	CERRADURA TIPO LORETO PARA PUERTAS DE CRISTAL	S/C	PIEZA	HERRA LLUM	S/M
292	29200006	CERRATON JUEGO DE CHAPETONES MASTER CON EMPAQUES	S/C	JUEGO	HELVE X	SH-131
293	29200006	CERRATON JUEGO DE MANERALES GRANDES PARA MEZCLADORA DE REGADERA DE LATON CROMADO	S/C	JUEGO	HELVE X	RIVOLIC-16
294	29200006	CERRATON MANERAL PARA REGADERA	S/C	PIEZA	HELVE X	C-12
295	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO LAVABO	S/C	PIEZA	URREA	FIG 242 KING CH
296	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO TARJA	S/C	PIEZA	URREA	FIG 318



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION CONSULTIVO
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 53 / CCON231725270017

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 53 / CCON231725270017
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuizos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que obraron procedimentales, las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.U. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 21

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

						QUEE GD
297	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO CON BOTE	S/C	PIEZA	S/M	S/M
298	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA CON BOTE GRANDE Y ARO DE ACERO INOXIDABLE	1 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
299	29200007	CESPOL PARA LAVABO CON TUBO DE DE LATON CROMADO CON MEDIDAS DE 265MM X 200MM	S/C	PIEZA	S/M	S/M
300	29200007	CESPOL PARA TARJA DE LATON CON REGISTRO DE LIMPIEZA Y SELLO HIDRÁULICO	S/C	PIEZA	S/M	S/M
301	29200008	CHAPA PARA MUEBLE DE MADERA	S/C	PIEZA	PHILLIP S	614/610
302	29200008	CHAPA PARA PUERTA DE CRISTAL (INFERIOR)	S/C	PIEZA	BRUKE N	AA020
303	29200003	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO AEREO PARA PUERTAS DE 85 A 90 CM DE ANCHO, PARA PUERTA DE 45 KG	45 KG	PIEZA	PHILLIP S	PH-236
304	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	PIEZA	S/M	S/M
305	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON UNIVERSAL PARA DESCARGA	2 X 1 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
306	29200014	FLOTADOR COMPLETO DE BRONCE	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
307	29200016	GANCHO CARRETILLA PVC PARA CORTINA ANTIBACTERIAL	S/C	PIEZA	S/M	S/M
308	29200016	GANCHO DOBLE CROMADO PARA PERCHERO	S/C	PIEZA	S/M	S/M
309	29200016	GANCHO Y AMRELLA(GRAPA AISLADA)	S/C	PIEZA	S/M	S/M
310	29200016	GANCHO Y AMRELLA (REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX)	S/C	PIEZA	S/M	S/M
311	29200017	JALADERA DE PUERTA	S/C	PIEZA	S/M	S/M
312	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO CON DESAGUE DE PUSH	S/C	PIEZA	HELVE X	EP 909
313	29200020	LLAVE DE PASO DE ESFERA	3/4"	PIEZA	DICA	S/M
314	29200020	LLAVE DE PASO ECONOMIZADORA TIPO PUSH	S/C	PIEZA	HELVE X	TV-120
315	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRÓNICA	S/C	PIEZA	HELVE X	TV-296
316	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRÓNICA	S/C	PIEZA	HELVE X	TV-298
317	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRONICA	S/C	PIEZA	HELVE X	TV-201
318	29200020	LLAVE DE PASO ESFERA SOLDABLE	3/4"	PIEZA	URREA	3567
319	29200020	LLAVE DE PASO INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA	S/C	PIEZA	URREA	242
320	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA	S/C	PIEZA	HELVE X	H-1341-G
321	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA CUELLO DE GANSO	10 CM	PIEZA	URREA	4060
322	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO	4"	PIEZA	URREA	FIG 46
323	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA TARJA	20 CM	PIEZA	URREA	318
324	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARED	8"	PIEZA	URREA	248
325	29200020	LLAVE DE PASO MONOMANDO CON SENSOR PARA LAVABO	S/C	PIEZA	HELVE X	TV-297
326	29200020	LLAVE DE PASO MONOMANDO PARA REGADERA CROMO	0.8kg/cm2	PIEZA	HELVE X	E-74
327	29200020	LLAVE DE PASO TIPO NARIZ DE 1/2 CON SALIDA PARA CONECTOR DE MANGUERA ROSCABLE	1/2"	PIEZA	FOSET	S/M
328	29200023	PASADOR CROMADO	126 MM	PIEZA	S/M	S/M
329	29200023	PASADOR CROMADO	20 CM	PIEZA	S/M	S/M
330	29200023	PASADOR CROMADO	51 MM	PIEZA	S/M	S/M
331	29200023	PASADOR CROMADO	75 MM	PIEZA	S/M	S/M
332	29200023	PASADOR CROMADO	100 MM	PIEZA	S/M	S/M
333	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD 35 DEL No 4	S/C	PIEZA	S/M	S/M
334	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD DE 3"	3"	PIEZA	S/M	S/M
335	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER 5"	5"	PIEZA	S/M	S/M
336	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER 8"	8"	PIEZA	S/M	S/M

GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

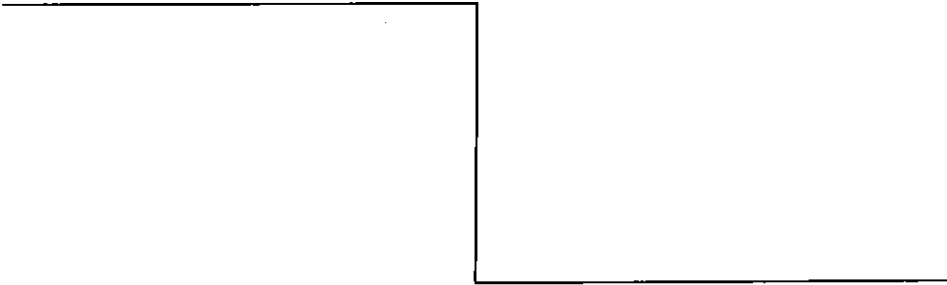
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el diagrama elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en el expediente de registro bajo el número MICHOAJUR/2022/037/CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se realizó sin prejuzgar sobre la veracidad, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratación de este C.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

337	29200026	PERA PERFECTA SAPO PARA WC	S/C	PIEZA	S/M	S/M
338	29200012	PASTA PARA SOLDADURA DE COBRE	S/C	PIEZA	S/M	S/M
339	29200029	REGADERA	S/C	PIEZA	HELVE X	H-400
340	29200029	REGADERA	S/C	PIEZA	HELVE X	RM-028
341	29200029	REGADERA	(CABEZA DE REGADERA REDONDA 3 1/2")	PIEZA	FOSET AQUA	R-504S
342	29200029	REGADERA AHORRADORA C/CONTROL DE FLUJO	S/C	PIEZA	FOSET AQUA	R-501
343	29200029	REGADERA DE TELÉFONO MODELO RM-7,	S/C	PIEZA	HELVE X	RM-7
344	29200029	REGADERA, SOLO BRAZO CON CHAPETON DE 50 CM RECTO	S/C	PIEZA	HELVE X	H-100
345	29200029	REGADERA OLIMPICA	S/C	PIEZA	URREA	FIG 298B
346	29200029	REGADERA TIPO TELEFONO CROMADA	S/C	PIEZA	HELVE X	RM-5
347	29200029	REGADERA, BRAZO CON CHAPETON	50 CM	PIEZA	FOSET	BCH 750
348	29200031	REGULADOR DE GAS ALTA PRESION	S/C	PIEZA	S/M	S/M
349	29200031	REGULADOR DE GAS BAJA PRESION	S/C	PIEZA	S/M	S/M
350	29200030	SEGURO(CINTA DOBLE CARA)	S/C	PIEZA	S/M	S/M
351	29200032	TAPA ASIENTO PARA W.C.	S/C	PIEZA	S/M	S/M
352	29200032	TAPA ASIENTO PARA W.C.	S/C	PIEZA	S/M	S/M
353	29200032	TAPA ASIENTO PARA WC LARGO BLANCO	S/C	PIEZA	S/M	S/M
354	29200032	TAPA ASIENTO PLÁSTICO REDONDO	S/C	PIEZA	S/M	S/M
355	29200032	TAPA ASIENTO SIN TAPA ELONGADO	S/C	PIEZA	S/M	S/M
356	29200040	GUARDAPOLVO	S/C	PIEZA	S/M	S/M



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.1 párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHIJUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/33 / CCON231725270017
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concierne en procedimientos las áreas referente, técnica y/o contratante de esta C.O.A.D. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and initials]




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Tres (3)
"Lugar de la Prestación del Servicio"**

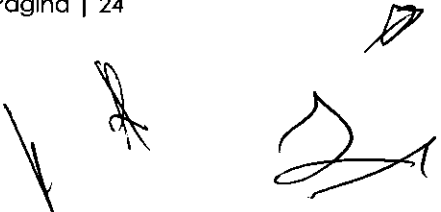
APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. Jose Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. Jose Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.


GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el oficio emitido por el Departamento de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el día 12 de febrero de 2023, en el cual se le informó al Sr. Jefe de Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, MICHUS/JOC/ SUMINISTRO 12023 43, que el presente instrumento jurídico se encuentra en proceso de revisión y que se le informó de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentemente las áreas requeridas, México y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





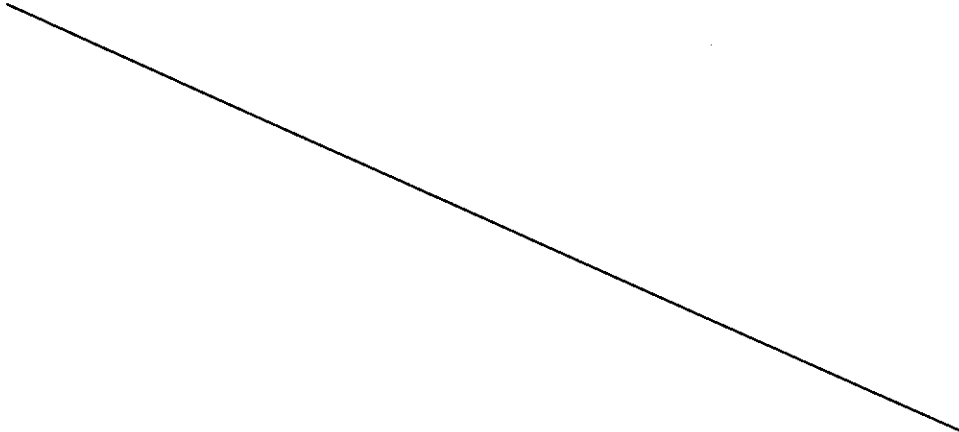
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

ZONA 12 TUXPAN	SITA, CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 1 ZAMORA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato.



**GOBIERNO DE MICHUQUAN
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDCI SUMINISTRO 72023 53 / CCON231725270017

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones, recursos, impugnaciones y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. L.I.C.C.

AVA

Página | 25

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Cuatro (4)
"Asignación Económica"**

ASIGNACIÓN

COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V
R.F.C. CCR -140612-G61
PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 1 APENDICE "B"

PARTIDA 1(UNO)

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA EL AÑO 2023. A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD:

RENLÓN 5

"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS APENDICE B PROGRAMA IMSS BIENESTAR QUE CONFORMAN ESTE OOAD REGIONAL MICHOACAN. CUENTA (42062527).

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS SUBRENLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL RENLÓN 5, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CANTIDAD	CUPO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MODELO	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
179	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS (CUELLO DE GANCO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO DE CROMO BRILLANTE)	21 CM	PIEZA	FOSET	49791	\$	177.00
180	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO ,SOPORTE DE LAVABO	S/C	PIEZA	SOLVER	55 557	\$	98.00
181	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CONECTOR ROSCA INTERNA PARA LLAVE NARIS	1/2"	PIEZA	PRETUL	26030	\$	39.00
182	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	6"	PIEZA	VOLTECK	48532	\$	343.00
183	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	10"	PIEZA	VOLTECK	46591	\$	894.00
184	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	12"	PIEZA	VOLTECK	46592	\$	591.00
185	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO CUPULA CIEGA PARA FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-105-C	\$	626.00
186	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, PORTA PILA DE SENSOR DE FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEK	SV-362	\$	703.00
187	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, RESORTE EMBOLO LLAVE DE RETENCION	S/C	PIEZA	HELVEK	RF-234	\$	19.00
188	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SECADOR DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE TURBO CON SENSOR DE CORRIENTE	S/C	PIEZA	HELVEK	MB-1012-AI	\$	1,935.00
189	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE DESODORIZACION DE BAÑOS AUTOMATICO	S/C	PIEZA	WIESE	NDIDC03	\$	525.00
190	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE LIQUIDO GOTEADOR PARA BAÑOS (DOSIFICADOR)	S/C	PIEZA	WIESE	NDILG00	\$	423.00
191	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD PARA MINGITORIO	38MM	PIEZA	RUGO	SPUD 38	\$	189.00
192	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, RONDADA SPUD	19MM	PIEZA	HELVEK	RF-080	\$	86.00
193	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO,TUERCA SPUD	32MM	PIEZA	RUGO	SPUD 32	\$	135.00



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
LECHUSAJURDI-SUMINISTRO-72023-53 / CCON231725270017
La revisión y el consentimiento jurídico se otorgó sin prejulgar sobre la legalidad, procedimiento, licitación, contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Las procedimientos y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratación de este C.O.O.A.D. LCCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022

194	29200036	PARA WC ACCESORIOS PARA SANITARIO, PEDAL PARA FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEK	RF-105	\$	196.00
195	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO C/ASIENTO COD. SF-012 P/FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-012	\$	84.00
196	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO CON ASIENTO P/ESTOPERO SF-12	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-012	\$	57.00
197	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUNTA PROEL P/W.C. CON GUIA DE P.V.C.	S/C	PIEZA	EL PRO	EM-07	\$	59.00
198	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON ACCIONADOR MECANICO PARA FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-586	\$	728.00
199	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON PARA LLAVE DE RETENCION CROMADO	S/C	PIEZA	HELVEK	RF-546	\$	22.00
200	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	3"	PIEZA	COFLEX	C1 PB-200	\$	151.00
201	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	4"	PIEZA	COFLEX	PB-300	\$	317.00
202	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 3 LTS	3 LT	PIEZA	HELVEK	SF-171	\$	750.00
203	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 6 LTS	6 LT	PIEZA	HELVEK	SF-170	\$	850.00
204	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO LLAVE DE RETENCION	RF-250	PIEZA	HELVEK	RF-250	\$	38.00
205	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO	S/C	PIEZA	HELVEK	RF-025	\$	29.00
206	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE DE ASIENTO DE BASTAGO PARA MEZCLADORA URREA	S/C	PIEZA	URREA	R207025	\$	6.00
207	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	S/C	PIEZA	RUGO	8R05	\$	19.00
208	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE MANIJA	S/C	PIEZA	HELVEK	110-32	\$	5,618.00
209	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL P/SANITARIO	S/C	PIEZA	HELVEK	310-32	\$	6,351.00
210	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO DE 19 MM. DE ENTRADA.	19 MM	PIEZA	HELVEK	310-19	\$	3,908.00
211	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL PARA W.C. DE 38 MM. DE ENTRADA.	38 MM	PIEZA	HELVEK	310-38	\$	3,908.00
212	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO ELECTRONICO DE BATERIAS PARA WC	S/C	PIEZA	HELVEK	FB-110-38-3.5	\$	6,549.00
213	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA MINGITORIO OPERADO POR SENSOR A BATERIAS	S/C	PIEZA	HELVEK	FB-185-19	\$	6,549.00
214	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC CON MANIJA	S/C	PIEZA	HELVEK	117-38 CROMO	\$	4,278.00
215	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC DE PEDAL EXPUESTO	S/C	PIEZA	HELVEK	310-WC-4.8	\$	3,908.00
216	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GOMA LLANTITA	S/C	PIEZA	HELVEK	RF-052	\$	112.00
217	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GUIA DEL RIN EMBOLO DE RETENCION	RF-040	PIEZA	HELVEK	RF-040	\$	25.00
218	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS INSERTO EMBOLO Y ASIENTO	S/C	PIEZA	HELVEK	RF-256	\$	42.00
219	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUEGO DE HERRAJE P/WC BRONCE PARA TANQUE BAJO	S/C	JUEGO	RUGO	FIG 72	\$	1,305.00
220	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-177	\$	599.00
221	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-760	\$	151.00
222	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE REFACCIONES P/ MANIJA Y PEDAL FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-056	\$	100.00
223	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT EMBOLO REGULADOR PARA FLUXOMETRO	3LT	KIT	HELVEK	SF-054	\$	346.00
224	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT HELVEK P/EMBOLO PARA MANIJA	3 Y 6 LT	PIEZA	HELVEK	SV-064	\$	255.00
225	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT LLAVE	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-055	\$	148.00




AVA

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 53 / CCON231725270017. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que acompañan y sustentan los aspectos técnicos, técnicos y/o contractuales de este C.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022

		DE RETENCION						
226	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	38MM	PIEZA	HELVEK	SF-059	\$	56.00
227	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	32MM	KIT	HELVEK	SF-058	\$	67.00
228	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	19MM	KIT	HELVEK	SF-057	\$	48.00
229	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS PERA DE DESCARGA	50 ML	PIEZA	FOSET	49339	\$	24.00
230	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO LAV CARTRIDGE	S/C	PIEZA	HELVEK	SH-370	\$	473.00
231	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO PARA MEZCLADORA	S/C	PIEZA	URREA	R470078	\$	125.00
232	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ECONOMIZADOR CIERRE AUTOMATICO (PUSH)	S/C	PIEZA	HELVEK	SV-348	\$	640.00
233	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO VALVEX PARA REGADERA	S/C	PIEZA	HELVEK	SH-260	\$	172.00
234	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, KIT DE REFACCIONES PARA FLUXOMETROP PEDAL ARMADO SF-588	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-588	\$	1,657.00
235	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, RONDANA PARA FLUXOMETRO	RF-024	PIEZA	HELVEK	RF-024	\$	27.00
236	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRICO PARA FLUXOMETRO DE BATERIAS	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-556	\$	1,983.00
237	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRONICO PARA LLAVE ELCTRONICA SV-515	S/C	PIEZA	HELVEK	SV-515	\$	2,085.00
238	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL- VEX DERECHO	S/C	PIEZA	HELVEK	SH-1012	\$	227.00
239	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL- VEX IZQUIERDO	S/C	PIEZA	HELVEK	SH-1114	\$	227.00
240	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA DE TV-120	S/C	PIEZA	HELVEK	SV-348	\$	640.00
241	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA TIPO ANGULO (ANGULAR)	1/2"	PIEZA	DICA	3401CV	\$	73.00
242	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULAS ELECTRONICAS ELECTROVALVULA PARA SENSOR DE FLUXOMETRO	6V	PIEZA	HELVEK	SV-359	\$	1,507.00
243	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	S/C	PIEZA	URREA	R470082	\$	141.00
244	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA LAVAMANOS	S/C	PIEZA	HELVEK	SV-358	\$	3,064.00
245	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA MIGITORIO	S/C	PIEZA	HELVEK	SF-556	\$	2,073.00
246	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO	1/4 DE VUELTA	PIEZA	HELVEK	SH-1343	\$	298.00
247	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO PARA REGADERA	PARA REGADERA	PIEZA	HELVEK	SH-265	\$	304.00
248	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO O TARJA	S/C	PIEZA	COFLEX	CVLG-C55	\$	77.00
249	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA SANITARIO	S/C	PIEZA	COFLEX	CVSG-C35	\$	77.00
250	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, EMPAQUE CONICO PARA PEDAL DE FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEK	RF-025	\$	18.00
251	29200036	ACCESORISO PARA SANITARIOS, RODANA PARA MANIJA	II	PIEZA	HELVEK	RF-024	\$	19.00
252	29200001	ALDABA O PORTACANDADO CHICO	S/C	PIEZA	HERMEX	43736 2 1/2"	\$	23.00
253	29200001	ALDABA PORTA CANDADO	S/C	PIEZA	HERMEX	43741 3 1/4"	\$	33.00
254	29200002	BISAGRA AUTOMATICA DOBLE ACCION HIDRAULICA PISO	S/C	PIEZA	HERMEX	43181	\$	432.00
255	29200002	BISAGRA BIDIMENSIONAL RECTA CIERRE SUAVE	35 MM	PIEZA	HERMEX	95° BIDI-95C	\$	15.00
256	29200002	BISAGRA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE PLANA	3" X 3"	PIEZA	HERMEX	43227	\$	64.00
257	29200002	BISAGRA DE LATON	S/C	PIEZA	HERMEX	43197	\$	18.00

AVA

Página | 28

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHOCAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHOCAN, MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, se registra bajo el número: MICHUSJURCI/SUMINISTRO/2022/33 / CCON231725270017. La revisión del presente instrumento fue realizada sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación y el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron prioritariamente las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.O.A.D. UCC

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

258	29200002	BISAGRA DE LIBRO DE LATON TROPICALIZADO	3" A 5"	PIEZA	BI METAL	3.5	\$ 33.00
259	29200002	BISAGRA HIDRAULICA	120 KG	PIEZA	BRUKEN	BRK383	\$ 2,943.00
260	29200002	BISAGRA HIDRAULICA	120 KG	PIEZA	BRUKEN	BRK383	\$ 2,943.00
261	29200002	BISAGRA TIPO PIANO	2"	METRO	LOCK	S/M	\$ 184.00
262	29200002	BISAGRA PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL	S/C	PIEZA	HERRALUM	2032000N A	\$ 207.00
263	29200037	CANALETA DE PVC PARA PISO	S/C	PIEZA	STEREN	370-300	\$ 129.00
264	29200037	CANALETA DE ALUMINIO DE PISO	3" X 6 MT	PIEZA	GENERICO	SARDINEL	\$ 1,042.00
265	29200037	CANALETA DE ALUMINIO PARA PISO	S/C	PIEZA	STEREN	370-600	\$ 446.00
266	29200037	CANALETA PVC	32 X 12.5 MM 1 VIA	PIEZA	VOLTECK	46282	\$ 53.00
267	29200037	CANALETA PVC	20 X 12.5 MM 1 VIA	PIEZA	VOLTECK	46280	\$ 29.00
268	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	LOCK	41	\$ 98.00
269	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	PHILLIPS	549AN	\$ 852.00
270	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	PHILLIPS	550	\$ 693.00
271	29200005	CERRADURA A PISO PARA PUERTA DE CRISTAL	S/C	PIEZA	BRUKEN	BRK 592A	\$ 1,315.00
272	29200005	CERRADURA CHAPA PARA BAÑO	MANIJA Q PARA BAÑO	PIEZA	DEXTER	Q 6525	\$ 581.00
273	29200005	CERRADURA CHAPA PARA RECAMARA	ALTA SEGURIDA D 70 MM	PIEZA	DEXTER	DELUXE "I"	\$ 1,277.00
274	29200005	CERRADURA DE GANCHO CON CONTRA A CRISTAL ENTRADA DE LLAVE UN SOLO FRENTE	S/C	PIEZA	BRUKEN	BRK 570	\$ 744.00
275	29200005	CERRADURA DE PALETA SIN RESAQUE CON CONTRA A CRISTAL	S/C	PIEZA	BRUKEN	BRK 572A	\$ 545.00
276	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA BAÑO DISEÑO GAMMA	S/C	PIEZA	PHILLIPS	40SXGAM2 6DXN 81107	\$ 216.00
277	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA RECAMARA DISEÑO GAMMA MCA. PHILLIPS	S/C	PIEZA	PHILLIPS	52PDGAM2 6DXN 81140	\$ 245.00
278	29200005	CERRADURA DE SEGURIDAD DE MARIPOSA	S/C	PIEZA	PHILLIPS	LLAVE/MA RIPOSA	\$ 399.00
279	29200005	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE-LLAVE	S/C	PIEZA	PHILLIPS	LLAVE/LLA VE	\$ 329.00
280	29200005	CERRADURA INTERMEDIA PARA PUERTA DE CRISTAL	S/C	PIEZA	HERRALUM	1173	\$ 2,299.00
281	29200005	CERRADURA PARA CLOSETS	S/C	PIEZA	PHILLIPS	200C	\$ 158.00
282	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	21C	\$ 88.00
283	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	24C	\$ 90.00
284	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	250C	\$ 214.00
285	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	42C	\$ 157.00
286	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	50	\$ 84.00
287	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	60	\$ 86.00
288	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	HERMEX	43535	\$ 126.00
289	29200005	CERRADURA PARA PUERTA DE HERRERIA 715	S/C	PIEZA	PHILLIPS	715	\$ 361.00
290	29200005	CERRADURA SEGURO XCARET CON CILINDRO Y LLAVE PARA VIDRIO DE 9MM MCA.TIPO SATIN	S/C	PIEZA	HERRALUM	1230000SA	\$ 520.00
291	29200005	CERRADURA TIPO LORETO PARA PUERTAS DE CRISTAL	S/C	PIEZA	HERRALUM	1173	\$ 1,323.00
292	29200006	CERRATON JUEGO DE CHAPETONES MASTER CON EMPAQUES	S/C	JUEGO	HELVEK	SH-131	\$ 344.00
293	29200006	CERRATON JUEGO DE MANERALES GRANDES PARA MEZCLADORA DE REGADERA DE LATON CROMADO	S/C	JUEGO	HELVEK	RIVOLIC-16	\$ 1,575.00
294	29200006	CERRATON MANERAL PARA REGADERA	S/C	PIEZA	HELVEK	C-12	\$ 558.00
295	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO LAVABO	S/C	PIEZA	URREA	U9 Q	\$ 106.00
296	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO TARJA	S/C	PIEZA	URREA	QGS	\$ 119.00
297	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO CON BOTE	S/C	PIEZA	EL PRO	CL-01	\$ 93.00
298	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA CON BOTE GRANDE Y ARO DE ACERO INOXIDABLE	1 1/2"	PIEZA	FOSET	49506	\$ 199.00



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHI/SJ/DCJ/SUMINISTRO/2023/53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de las solicitudes de aclaración, modificaciones y las demás circunstancias que se determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. I.C.C.

AVA

Página | 29

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022

299	29200007	CESPOL PARA LAVABO CON TUBO DE DE LATON CROMADO CON MEDIDAS DE 265MM X 200MM	S/C	PIEZA	FOSET	49986	\$	484.00
300	29200007	CESPOL PARA TARJA DE LATON CON REGISTRO DE LIMPIEZA Y SELLO HIDRÁULICO	S/C	PIEZA	HELVEK	TV-030	\$	2,651.00
301	29200008	CHAPA PARA MUEBLE DE MADERA	S/C	PIEZA	TESA	614/610	\$	133.00
302	29200009	CHAPA PARA PUERTA DE CRISTAL (INFERIOR)	S/C	PIEZA	BRUKEN	BRK057	\$	783.00
303	29200003	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO AEREO PARA PUERTAS DE 85 A 90 CM DE ANCHO, PARA PUERTA DE 45 KG	45 KG	PIEZA	PHILLIPS	1402AN	\$	824.00
304	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	PIEZA	FOSET	49626	\$	11.00
305	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON UNIVERSAL PARA DESCARGA	2 X 1 1/2"	PIEZA	FOSET	49627	\$	11.00
306	29200014	FLOTADOR COMPLETO DE BRONCE	1/2"	PIEZA	URREA	8X8	\$	2,065.00
307	29200016	GANCHO CARRETILLA PVC PARA CORTINA ANTIBACTERIAL	S/C	PIEZA	NARGOF	S/M	\$	163.00
308	29200016	GANCHO DOBLE CROMADO PARA PERCHERO	S/C	PIEZA	FOSET	49609	\$	86.00
309	29200016	GANCHO Y AMRELLA(GRAPA AISLADA)	S/C	CIENTO	VOLTECK	48273	\$	7.00
310	29200016	GANCHO Y AMRELLA (REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX)	S/C	PIEZA	S/M	REIND24X2 4CU10	\$	891.00
311	29200017	JALADERA DE PUERTA	S/C	PIEZA	HEMEX	96MM 43823	\$	35.00
312	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO CON DESAGUE DE PUSH	S/C	PIEZA	FOSET	45190	\$	1,042.00
313	29200020	LLAVE DE PASO DE ESFERA	3/4"	PIEZA	DICA	ROSCABLE 3553C.19	\$	135.00
314	29200020	LLAVE DE PASO ECONOMIZADORA TIPO PUSH	S/C	PIEZA	HELVEK	TV-120	\$	3,174.00
315	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRÓNICA	S/C	PIEZA	HELVEK	TV-296	\$	4,152.00
316	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRÓNICA	S/C	PIEZA	HELVEK	TV-298	\$	4,152.00
317	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRONICA	S/C	PIEZA	HELVEK	TV-201	\$	4,152.00
318	29200020	LLAVE DE PASO ESFERA SOLDABLE	3/4"	PIEZA	DICA	SOLDABLE 3560C.19	\$	145.00
319	29200020	LLAVE DE PASO INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA	S/C	PIEZA	FOSET	49234	\$	579.00
320	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA	S/C	PIEZA	HELVEK	H-1341-G	\$	1,930.00
321	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA CUELLO DE GANSO	10 CM	PIEZA	FOSET	49275	\$	561.00
322	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO	4"	PIEZA	URREA	46 SIN MANERALE S	\$	1,359.00
323	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA TARJA	20 CM	PIEZA	DICA	4318 CON MANERALE S	\$	1,383.00
324	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARED	8"	PIEZA	FOSET	49447	\$	1,458.00
325	29200020	LLAVE DE PASO MONOMANDO CON SENSOR PARA LAVABO	S/C	PIEZA	HELVEK	TV-297	\$	4,152.00
326	29200020	LLAVE DE PASO MONOMANDO PARA REGADERA CROMO	0.8kg/cm2	PIEZA	DICA	4473C	\$	880.00
327	29200020	LLAVE DE PASO TIPO NARIZ DE 1/2 CON SALIDA PARA CONECTOR DE MANGUERA ROSCABLE	1/2"	PIEZA	FOSET	49085	\$	85.00
328	29200023	PASADOR CROMADO	126 MM	PIEZA	LOCK	MAUSER U1 LPM130	\$	85.00
329	29200023	PASADOR CROMADO	20 CM	PIEZA	LOCK	COL605	\$	125.00
330	29200023	PASADOR CROMADO	51 MM	PIEZA	PHILLIPS	35C	\$	74.00
331	29200023	PASADOR CROMADO	75 MM	PIEZA	PHILLIPS	36C	\$	100.00
332	29200023	PASADOR CROMADO	100 MM	PIEZA	PHILLIPS	37C	\$	127.00
333	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD 35 DEL No 4	S/C	PIEZA	PHILLIPS	35C	\$	57.00
334	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD DE 3"	3"	PIEZA	PHILLIPS	36C	\$	100.00
335	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER 5"	5"	PIEZA	LOCK	MAUSER U1 LPM130	\$	85.00
336	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER 8"	8"	PIEZA	LOCK	COL605	\$	125.00
337	29200026	PERA PERFECTA SAPO PARA WC	S/C	PIEZA	COFLEX	C1 P- 86025T	\$	56.00
338	29200012	PASTA PARA SOLDADURA DE COBRE	S/C	PIEZA	TRUPER	19338	\$	33.00
339	29200029	REGADERA	S/C	PIEZA	HELVEK	H100	\$	1,453.00



OFICINA DE CONTRATOS, DIVISION DE CONSULTAS JURIDICAS
RESERVA EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJURJOCI-SUMINISTRO/2022/53 / CCON231725270017. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la verificación de los requisitos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, con excepción de la información que se refiere a la verificación de las habilidades de los aspectos técnicos, económicos y las condiciones que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

340	29200029	REGADERA	S/C	PIEZA	HELVEK	RM-28	\$ 3,143.00
341	29200029	REGADERA	(CABEZA DE REGADERA REDONDA 3 1/2")	PIEZA	FOSET	44493	\$ 154.00
342	29200029	REGADERA AHORRADORA C/CONTROL DE FLUJO	S/C	PIEZA	FOSET	49248	\$ 181.00
343	29200029	REGADERA DE TELÉFONO MODELO RM-7,	S/C	PIEZA	HELVEK	RM-7	\$ 1,976.00
344	29200029	REGADERA, SOLO BRAZO CON CHAPETON DE 50 CM RECTO	S/C	PIEZA	FOSET	45777	\$ 451.00
345	29200029	REGADERA OLIMPICA	S/C	PIEZA	URREA	2988	\$ 695.00
346	29200029	REGADERA TIPO TELEFONO CROMADA	S/C	PIEZA	FOSET	49433	\$ 615.00
347	29200029	REGADERA, BRAZO CON CHAPETON	50 CM	PIEZA	FOSET	49247	\$ 182.00
348	29200031	REGULADOR DE GAS ALTA PRESION	S/C	PIEZA	IUSA	7000 A00	\$ 154.00
349	29200031	REGULADOR DE GAS BAJA PRESION	S/C	PIEZA	FOSET	1 VIA 49225	\$ 181.00
350	29200030	SEGURO(CINTA DOBLE CARA)	S/C	PIEZA	TRUPER	11727	\$ 81.00
351	29200032	TAPA ASIENTO PARA W.C.	S/C	PIEZA	FOSET	49902	\$ 163.00
352	29200032	TAPA ASIENTO PARA W.C.	S/C	PIEZA	EXEL	E-96 ARO FLUX S/TAPA	\$ 565.00
353	29200032	TAPA ASIENTO PARA WC LARGO BLANCO	S/C	PIEZA	EXEL	96 PREMIUM	\$ 585.00
354	29200032	TAPA ASIENTO PLÁSTICO REDONDO	S/C	PIEZA	EXEL	92 PREMIUM	\$ 571.00
355	29200032	TAPA ASIENTO SIN TAPA ELONGADO	S/C	PIEZA	HELVEK	AF-1 SIN TAPA	\$ 565.00
356	29200040	GUARDAPOLVO	S/C	PIEZA	FIERO	43034	\$ 65.00

**PARTIDA 1
PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO**

PARTIDA	APENDICE	RENCLÓN	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	REGIMEN	CUENTA	MONTO MINIMO CON I.V.A	MONTO MAXIMO CON I.V.A
1	B	5	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	BIENESTAR	42062527	\$565,200.00	\$1,413,000.00



GOBIERNO DE
ESTADO DE MICHOACAN
MICHUQUILCO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 53 / CCON231725270017

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la validez del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación. El presente Instrumento Jurídico se promulgó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como las medidas que determinarán procedimientos en las áreas requeridas, léase y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega-Recepción"



REMISION DEL
 PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION

CICLO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.F.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PRAPF	RFO	RAMO	IMSS	GRUPO
-------	-----	------	------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						
(MONTO EN LETRA)						

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
NO. PROVEEDOR	PR	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R	CTA	PART PRES
35956											



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUSJDCI/SUMINISTRO/2023/53 / CCON231725270017
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de las solicitudes de amparo, excepciones y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



ESTADO DE MICHUACÁN DE OCOTLÁN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHUACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, de Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHIJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la diligencia de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedente las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

AVA

Página | 33

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio Número 179001200100 /0037/2022

Morelia, Michoacán a 03 de Octubre de 2022

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
 SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos. Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- 1) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- 2) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel: (443) 3143303 www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, DIVISIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHUS/JDCI. SUMINISTRO /2022/ 53 / CCON231725270017

La presente es el presente instrumento jurídico se electo sin prejulgar sobre la veracidad o falsedad de los datos que se declaran en el presente documento, ni del resultado de la investigación de las partes contratantes, ni de la veracidad de los procedimientos y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 34

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- K) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e Informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- L) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- M) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- N) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- O) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- P) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

Dr. Claudio Torres Rodríguez
Supervisor Médico Delegacional IMSS BIENESTAR

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 53 / CCON231725270017
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de promesas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JICC

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725270017
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____, (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1.3. del artículo 1.3.1.3. de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número MICHJUSJDCI/SLU/MINISTRO/2023/53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este OCAU. IJC

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS JURIDICOS Y LEGALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHIJUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 53 / CCON231725270017. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.C.A.L. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725270017
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E594-2022**

estatuído en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSJUDCI SUMINISTRO 12023/ 33 / CCON231725270017
La revisión del presente Instrumento Jurídico se realizó sin prejuzgar sobre la legalidad, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias y/o procedimientos que se iniciaron y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de esta C.O.A.D. I.L.C.C.

[Handwritten signatures and initials]